

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXI



C. S. I. C.
1992
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1992

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	11
Arte	
La distribución de habitaciones del piso principal de palacio, por José Luis Sancho	19
La casa de Rebeque o casa taller de escultura, por M ^a Luisa Tárraga Baldó	41
Primera fábrica de alfombras turcas en Madrid 1740-1776, por Juan Carlos Galende Díaz	57
Tres casas de recreo madrileñas, por Africa Martínez Medina	61
Escultura monumental de Emiliano Barral, por Elena Díaz Rivero .	71
Notas para una historia de la rejería arquitectónica y de los hierros artísticos madrileños (III ^a parte). El siglo Xx, por Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso	85
El panteón de hombres ilustres de la Basilica de Atoca, por Francisco Arquero Soria	95
La iglesia de San Justo y Pastor de Madrid: un espacio rococo en clave italiana, por Virginia Tovar Martín	103
Puente de viveros: formas, economía, sociedad entre los siglos XIV al XVII, por Pilar Corella	153
Bibliografía	
Nuevas impresiones del taller de Pedro Madrigal (1586-1604), por Yolanda Clemente San Román	187
Datos en torno a la bibliografía y difusión de la literatura popular en el Madrid del siglo XIX: la imprenta manual de Manuel Minuesa (1816-1888), por Pura Fernández	225
Historia	
Apuntes sobre la construcción y la vivienda en el medievo madrileño, por Manuel Montero Vallejo	241
El corregidor de Madrid don Juan de Deza: 1497 a 1499, por Antonio Matilla Tascón	253

	<u>Págs.</u>
La Plaza Mayor de Madrid (1617-1619), por Magdalena de Lapuerta Montoya	259
Madrileños en America en el siglo XVI, por José Valverde Madrid	273
Comerciantes de mantenimientos en el Madrid de finales del siglo XVII, por Ana Rosa Domínguez Santamaría	295
Don Antonio de Beaufort y el archiduque Leopoldo guillermo, por José Antonio Martínez Bara	303
La calle de la Platería en el Madrid del siglo XVII (I), por M ^a A. Vizcaíno	337
El primer plano del monasterio de Montserrat de Madrid, por Ernesto Zaragoza Pascual	353
Hechos y sucesos madrileños que cumplan centenario en 1993, por José del Corral	367
Música	
Maestros de la Real Capilla Madrileña (II): José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738), por Paulino Capdepón Verdú	377
Religión	
Entre la vanidad y el silencio, (los niveles de religiosidad en el Madrid del siglo XIX), por V. Castro Torregrosa, J. Gómez Sánchez, F. Negredo del Cerro, B. Pérez Morales, R. Sánchez García y C. Soriano Triguero	387
Sociología	
El principio del mismo salario a igual trabajo: su aplicación en las bases de trabajo para el Madrid republicano (1933-1934), por María Gloria Núñez Pérez	411
Toponimia	
Reyes y príncipes en el callejero madrileño, por Ramón Ezquerria Abadía	433
Ajustes y desajustes en la toponimia madrileña (1967-1992), por Luis Miguel Aparisi Laporta	441
Toros	
Corridas reales de toros celebradas en Madrid en 1803, por Miguel Angel López Rinconada	461

	<u>Págs.</u>
Urbanismo	
Transformaciones urbanísticas y genesis de una plaza en el Madrid de los siglos XVII y XVIII: los mostenses, por Félix Díaz Moreno	497
La maestría mayor de obras de Madrid a lo largo de su historia, origen, evolución y virtual supresión del empleo, por Beatriz Blasco Esquivias	509

CORRIDAS REALES DE TOROS CELEBRADAS EN MADRID EN 1803

Por MIGUEL ANGEL LÓPEZ RINCONADA

En el Archivo de Villa de Madrid, el expediente signatura 2/82 al 84/15, contiene la documentación de las fiestas Reales que se celebraron en Madrid, los días 19, 20, 22 y 27 de Julio de 1803, con motivo del "feliz casamiento" del Príncipe de Asturias, Don Fernando con Doña María Antónia de Nápoles ¹. También contiene dicho expediente la documentación de una corrida de toros y novillos embolados que concedió el Rey al Colegio de San Ildefonso de los Niños de la Doctrina ². Mi atención se ceñirá de manera especial en la corrida que se celebró el día 20 de Julio.

En el año 1802, el Rey Carlos IV y su hermano el Rey de las Dos Sicilias, Fernando I, acordaron el doble enlace de sus hijos, el Príncipe de Asturias, Fernando, con la princesa María Antonia de Nápoles, y la Infanta de España María Isabel con el Príncipe heredero de las Dos Sicilias, Francisco Genaro. El tratado matrimonial se firmó en Aranjuez, el 14 de Abril de dicho año. Las fiestas se celebraron, por tal motivo en Madrid los días 6, 7 y 8 de Julio, celebrando el régio enlace, por poderes, el día 12 de Agosto partieron SS.MM. y AA.RR. para Barcelona. Pero la entrada de la princesa no se produjo hasta el 18 de Julio del año siguiente, 1803. Por esta causa, determinó el Rey, que se celebrasen nuevas fiestas en Madrid.

Tales fiestas se celebraron los días, 20, 22 y 27 de Julio, las dos últimas concedidas a la villa de Madrid. Una vez aprobadas para la Casa Consistorial. El Ayuntamiento nombró una comisión de festejos para que se encargue de su organización, compuesta por los señores Francisco García Tahona, Nicolás de los Heros, Mariano de Blancas, Juan de Castañeda, Juan Manuel Jaramillo y el Marqués de Perales.

La Plaza Mayor era el lugar escogido para celebrar estas fiestas reales, pero su estado no era el apropiado, pues necesitaba una inmediata reparación para

¹ Ver Antonio PINEDA Y CEBALLOS: *Casamientos Régios de la Casa de Borbón en España (1701-1879)*, Madrid 1881. Niceto ONECA y José QUILIS: *Bodas Régias y festejos (Desde los Reyes Católicos hasta Alfonso XIII)*, Madrid, 1906.

² José DEL CORRAL. "Una corrida de toros en la Plaza Mayor en 1803", en *Revista de la Biblioteca, Archivos y Museo*, Madrid, 1954, págs. 389-416.

D. JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR,
Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de Madrid, Corregidor y Juez nato de esta Villa, Subdelegado de Reutas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Real Dirección de Casa de Apuestas de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Dirección de Badajoz, Académico de honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia, &c.

Por Bando de catorce de este mes se ha hecho saber á los vecinos de la carrera por donde han de ir y volver los Reyes nuestros Señores con su Real familia y séquito de su comitiva en público del Suroeste de nuestra Señora de Atocha la tarde del día que añale S. M. (cuya noticia se dará al público) lo que han de observar en el adorno é iluminación de sus casas, como también á los que habitan en la Plaza mayor, por medio de formales notificaciones y cédulas impresas.

Teniendo además consideración á que en la Plaza mayor, é inmediación de lo que se arregló en el año pasado de 1804 con motivo del deceso de la Señora Infanta Doña María Isabel con el Señor Príncipe Don Francisco, hermano de las dos Sicilias, conllevó repetir las prevenciones particulares de que debían haberse advertido los vecinos y habitantes de la Plaza mayor de Madrid, que se halla habilitada al regreso de S. M. y demás Personas Reales, se mandó guardar lo siguiente:

I.— Puestos el mayor cuidado en asegurar las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

II.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

III.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

IV.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

V.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VI.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VII.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VIII.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

IX.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

X.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

DON JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR,
Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Patrimonios, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Juez nato de esta Villa, Subdelegado de Reutas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Real Dirección de Casa de Apuestas de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Dirección de Badajoz, Académico de honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia, &c.

Por el Real Censo de la PRINCIPLE Infanta Doña María Antonia, la duquesa de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Patrimonios, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Juez nato de esta Villa, Subdelegado de Reutas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Real Dirección de Casa de Apuestas de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Dirección de Badajoz, Académico de honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia, &c.

I.— Mucho a ruegos de S. M. que respecto a la carrera por donde han de ir y volver los Reyes nuestros Señores con su Real familia y séquito de su comitiva en público del Suroeste de nuestra Señora de Atocha la tarde del día que añale S. M. (cuya noticia se dará al público) lo que han de observar en el adorno é iluminación de sus casas, como también á los que habitan en la Plaza mayor, por medio de formales notificaciones y cédulas impresas.

II.— Puestos el mayor cuidado en asegurar las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

III.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

IV.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

V.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VI.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VII.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

VIII.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

IX.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

X.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

XI.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

XII.— En las fachas que se colocan en que habitan cada una, para que al por alguna vez de peligro, no se expongan á ser destruidas por el fuego.

Instrucción de lo que deben observar los
Administradores de Tendidos en las
fiestas de Toros de los días 22 y 27 del
corriente mes.

Deben estar sin falta en la Plaza á las
ocho de la mañana, á tomar las llaves pa-
ra tener prontas y abiertas las puertas.

Por mañana y tarde cobrarán los pre-
cios de la tarifa de los que quieran tomar
asientos, y lo entregarán al Mayordomo
de Prupios Don Josef García Avello, que
se hallará en la Carnicería mayor dentro
del Reposo de Villa; y si algunos llevan
boletos de los señores Comisarios de Ma-
drid Don Francisco García Iñúna y Don
Nicolas de los Heros, los dexarán entrar
libremente, y recogerán dichas boletas.

Madrid 30 de Julio de 1803.

AVISO AL PUBLICO.

Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor con-
ceder á Madrid dos fiestas de Toros en la Plaza
mayor con el aprovechamiento de los Tendidos,
Nichos y quartos principales de las Casas, y seña-
lado para ellas los días veinte y dos y veinte y siete
de este mes, se hace saber á todos los que quieran
tomar en arrendamiento los referidos Tendidos y
Nichos acudan á la Secretaría de Ayuntamiento
del cargo del Señor Don Vicente Lorenzo Var-
dago á enterarse de las condiciones y hacer sus
propuestas; en inteligencia de que se han de ar-
rendar separadamente baxo las divisiones y en la
forma que en el día se presentan, y que los co-
rramos únicos y últimos se han de hacer el Jueves
14 del presente mes á las once de la mañana den-
tro de las casas Consistoriales.

Madrid 11 de Julio de 1803.

D. JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR,

Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Ejércitos, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Juez nato de la Policía de esta Villa, Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Regalla de Casa de Aposento de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Dirección de ellos, Regidor perpetuo de la Ciudad de Badajoz, Académico de honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia, &c.

Por Bando de catorce de Junio próximo se hizo notorio al Público las solemnes Funciones que S. M. había determinado se celebrasen en esta Corte por el feliz Casamiento de los Principes nuestros Señores, siendo una de ellas: en público en gran ceremonia al Santuario de nuestra Señora de Atocha, saliendo desde el Real Palacio por la Plazuela de Santa María, Platería, calles Mayor, de las Carretas y de Atocha hasta el Convento de este nombre; y á la vuelta por la propia calle de Atocha á la Plaza mayor, Puerta de Guadalajara, Platería y Santa María al mismo Real Palacio, para celebrar el orden que se había de observar para el mismo día.

Y por brevedad luego que S. M. se sirviese señalar los dias en que hubiesen de celebrarse dichas Funciones; y habiéndose dignado prefiarlos, seran: el diez y ocho del corriente Besamanos general: el diez y nueve por la mañana Besamanos de los Tribunales, y por la tarde la ida de SS. MM. y demás Señores de la Corte á nuestra Señora de Atocha; y el veinte la festa de Todos Santos.

Y para que llegue á noticia de todos se fin el presente; en virtud de lo que se expone en las providencias publicadas en los autos de los Bandos para la mas completa instruccion del Público. Madrid á diez y ocho de Mayo de 1803. = J. Juan de Morales = Por mandado de S. S. Don Francisco de San Martin y Silveira.

Es copia de su original, de que certifico como Escribano de la Cancilleria.

Don Francisco de San Martin
y Silveira

D. JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR,

Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Ejércitos, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Juez nato de la Policía de esta Villa, Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Regalla de Casa de Aposento de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Dirección de ellos, Regidor perpetuo de la Ciudad de Badajoz, Académico de honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia, &c.

Aunque por punto general se mandó al vecindario de Madrid en 30 de Abril de este presente año que se haga el riego por mañana y tarde en la pertenencia respectiva de cada vecino desde primero de Mayo hasta fin de Octubre, se ha advertido en la actualidad notarse falta de cumplimiento á una providencia tan saludable y de gran comodidad, así al público, como á los mismos vecinos que salgan con dicho suyo la fatiga del mucho polvo de las calles, y con especialidad las que comprenden las carreras designadas para el tránsito de SS. MM. y demás Real comitiva en las próximas Reales Funciones que se van á celebrar con motivo del feliz Casamiento del Príncipe nuestro Señor. Se previene, y ahora expresamente manda á todos los vecinos, sin excepción de Iglesias, Conventos ó casas de Comunidad, rieguen con abundancia todos los dias un respectiva pertenencia, empezando á las seis por la mañana y á las diez por la tarde, procurando empujar su riego de forma que se una á los lotes vecinos, sufriendo la mayor parte de agua al centro del arroyo

donde para ello los pozos de agua clara de todas las casas. Lo que se cumplirá bajo la multa de seis ducados de irremisible excomulgacion á quien contraviniere á este mandato, cuyo cumplimiento se zelará por los Ministros y dependientes de la Consistorio. Y para que no aleguen ignorancia se fin el presente. Madrid primero de Julio de 1803. J. Juan de Morales Guzman y Tovar. = Por mandado de S. S. = Don Francisco de San Martin y Silveira.

Es copia de su original, de que certifico como Escribano de la Cancilleria.

D. Francisco de San Martin
y Silveira

Para que los vecinos de esta Villa rieguen con abundancia las calles de ella.

EL REY N.^{RO} S.^{OR}

(QUE DIOS GUARDE)

SE HA SERVIDO SEÑALAR EL VIERNES VEINTE Y DOS DEL CORRIENTE, PARA LA SEGUNDA CORRIDA REAL DE TOROS,

Y PRIMERA DE LAS QUE S. M. HA CONCEDIDO A LA VILLA DE MADRID
para los fines prevenidos en su Real bondad.

MANDARÁ LA PLAZA EL SEÑOR DON JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR, CORREGIDOR DE ESTA VILLA.

Los Toros serán de las Bocadas mas acreditadas de Castilla, Vizcaya, Navarra, Manizco, Andalucia, y Castilla la Nueva.

Por lo mismo pídase los Toros que en última en dos tandas, Pedro Puyana, Francisco de Paula Rodriguez, y Francisco Ponce, natural de la ciudad de Tarifa, y nuevo en esta Corte.

Por la tarde saldrán a quabrer Rejones, agredidos de los Escuderos de Asovos, Conde de ALTAMIRA, y MARQUEZ DE PASAFITE, Conde de MAYORCA, y BALLEGAARD, etc. etc. los Caballeros nombrados por Madrid, y en particular don Toros á competencia Ambrosio Rocasano, y Josef Montez, (sigue el Chorro) y Josef Quintana) y están prevenidos los Picadores por si se quisiera mirar.

POR LA MAÑANA SE EMPEZARÁ LA CORRIDA A LAS NUEVE Y MEDIA POR LA TARDE A LA HORA QUE S. M. SE SIRVIERE SEÑALAR.

Se advierte que se han de observar todas las mudanzas y prevenciones del Gobierno en las empujas de los Bandos publicas para la Corrida del día veinte.

D. JUAN DE MORALES GUZMAN Y TOVAR.

Genialloabre de Camara de S. M. con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Ejercitos, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Jefe nato de la Policia de esta Villa, subdelegado de Rentas de ella y su Provincia. Supleniente General de Sesas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Real de Cus de Apurimac de Corte, Jefe de Alcaides, Presidente de la Real Direccion de ellos, Regidor perpetuo de la Ciudad de Badajoz, Académico de honor de la Real Academia Española, San Fernando y de la Historia, etc.

Con el planche motivo del Casamiento del Principe nuestro Señor con la Señora Princesa de Nápoles Dña. María Antonia, han determinado los Reyes nuestros Señores le en publico al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.

Y para que se cumpla lo prevenido en el planche motivo, se mandó al Secretario de nuestra Señora de Arcecha, dar gracias al Todopoderoso la tarde del día que se señale S. M. (cuya merced se dará al publico) saliendo desde el Real Palacio por la plazuela de Santa María, calle de la Alameda, Plaza, calle Mayor, calle de las Carreras y la de Arcecha, hasta el Convento de este monasterio, representase por la ciudad calle de Arcecha a la Plaza mayor, puerta de Guadalupe, Plaza y Santa María, al mismo Real Palacio: á este fin, y para la seguridad de todos los edificios comprendidos en la Carrera se han reconocido por el Arquitecto mayor de esta Villa, que ha declarado las obras y reparos que en particular deben practicarse, y en su consecuencia se mandado notificar á los dueños de los edificios que en particular se señalan, dexándoles suficiente razon de lo que á cada uno le corresponde. Para no debiendo ofender la mayor solides y decoracion propia en lo general de la Carrera, se encargó á todos los dueños á administradores de los casas y edificios de ella, y á los dueños de la plaza, alcaides, guardas y peones que la guardasen.



llevar a buen fin dichos festejos con comodidad y sin peligro alguno para el público. Bajo la atenta mirada del Arquitecto Mayor, D. Juan de Villanueva se llevaron acabo las reformas.

Madrid, observó cómo sus calles se inundaron de bandos y avisos al público, hasta catorce entre ambos. El primero que se dicta como advertencia general es el siguiente:

“En virtud de Auto proveido por el Señor Corregidor de esta Villa se hace saber á V que habiéndose reconocido por el Señor Arquitecto mayor todos los edificios de la Plaza mayor para asegurar al Público en las Funciones Reales, que se han de celebrar por el casamiento del Príncipe nuestro Señor, se deben hacer y concluir para el día 16 de Julio próximo las obras siguientes.

PREVENCIONES para todas las casas de la Plaza en general

Siendo precisa la mayor precaución y total seguridad, mediante el gran concurso que ha de asistir, deberán todos los dueños ó administradores hacer que los Maestros de obras de quien se valen para la conservación de dichas, casas, ú otros que sean de su satisfacción, las reconozcan y con particularidad las fachadas y bal-

cones en toda su altura, pilastras y fundamentos de éstas en lo subterráneo, á fin de que declarado dichos Maestros las obras que correspondan á cada dueño, se ejecuten baxo las prevenciones generales siguientes.

1^a En los cimientos que se manifiestan por los sótanos y cuevas, siendo éstos contruidos con piedra de San Isidro, se hallan con bastante deterioro, mal reparados y mantenidos por descuido de los dueños, y por tanto deben manifestarse y repararse en todos aquellos daños que puedan ser ruinosos y perjudiciales á el uso público de las próximas Fiestas.

2^a Aunque en las pilastras y alquitrabes, que sobre ellas cargan y sostienen las fachadas, no se advierte en el día una próxima ruina ó riesgo, deben no obstante reconocerse mas particularmente, y repararse inmediatamente á la seguridad del gran peso que sufren en toda la elevación de las habitaciones altas.

3^a Como el tabicon de toda la elevación de los cinco altos debe considerarse contrpuestos de entramados de maderas con un vestido de fábrica de poco grueso, y muy quebrantado con varios sentimientos que se advierten, aunque no ruinosos en el día á la apariencia, deben manifestarse y reconocerse como mejor se pueda, para con mas individualidad examinar el estado de sus maderas, y procurar la entera seguridad por medio de aquellas obras que parezcan mas oportunas, prontas y económicas.

4^a Como precisamente los balcones en general son la parte en que las gentes mas desean concurrir, y por su forma, aunque hechos de fierro, la mas expuesta por volada á el ayre, y colgada de sus fachadas, debe reconocerse con particularidad si todas sus palomillas por medio de los puntos que las asegura contra las plantas, sostiene éstas, y no se hallan corroidas de la humedad, como por muchas partes aparece, para que reparadas ó repetidas éstas, presten toda la seguridad que es precisa á la planta de todos los balcones, los cuales deben asimismo repararse en toda su planta baxa de baldosa, como igualmente la superior del piso, recercando por la parte de afuera todos los balaustres que se hallen corroidos de las aguas, como se nota en muchos del último piso. Asimismo se reconocerán todos los pasamanos, tanto en la parte que entrega en la pared, como la que abraza el mismo pasamano sobre los balaustres, haciendo que todos los tirantes redoblen á aquellos, y no se hallen meramente asegurados como lo están muchos á las puntas de los balaustres en algunas partes redobladas. Igualmente deben asegurarse todos los suplementos de los pasamanos de los balcones que se hallan hechos de madera con chapetones de fierro contra el pasamanos de los mismo, ó haciendose de fierro éstos y los demas que carezcan de esta juiciosa precaucion, como se hallan otros muchos de la Plaza.

5^a Los aleros alto y baxo, aunque apeados de palomillas y barras de fierro, que al parecerlos asegura, deben mas menudamente reconocerse, quitando y reponiendo los que se hallen podridos, y en estado de poca seguridad.

6^a Respecto á que en los tejados no deben permitirse salida alguna á las gentes despues de reconocerse, recorrerse y asegurarse todas las canales, covijas, boquillas y canelones del alero, y rehacerse las guardillas que se adviertan ruinosas, deben cerrarse éstas y qualesquiera otras salidad á dichos tejados con rejas de fierro,

aseguradas á los cercos, ó cerradas de candados, que eviten la salida, como ha sido uso y costumbre por sabia y juiciosa precaución en todos concursos.

7^a Asimismo se previene por regla general se quite toda tabla, o qualquiera otro mueble suelto que se halle puesto sobre los balcones, ó colgado á la fachada, y pueda ser motivo, desprendido ó arrojado con perjuicio del Público concurrente.

8^a Ultimamente se previene y manda á todos los dueños ó administradores y Maestros de obras particulares de quien se valgan, executen estos reparos con la eficacia y atención que se merecen; en inteligencia, de que qualquiera resulta serán responsables por el descuido; y en los casos que se adviertan de alguna consecuencia, se hallará pronto el Arquitecto mayor, cuidando de avisarle; y como se ha notado el mal trato que sufren los tramos y escaleras de todas las casas por su mal olor, obscuridad y basura que por ellas se vierten, se manda asimismo se reparen los tramos, peldaños, mesillas y solados que lo necesiten, limpiando y blanqueando los cielos y paredes, sacando todas las inmundicias, y dexando dichas escaleras limpias para el buen uso del vecindario; y para que todos y cada uno en particular cumpla con lo que les toca, se entrega á dichos dueños, administradores y Maestros de obras un exemplar impreso de esta relación, de cuya entrega se pone diligencia en el Expediente formado. Madrid y Junio diez de mil ochocientos y tres".

Don Francisco de San Martín y Silizeo

A su vez, por medio de cédulas impresas se va notificando a los inquilinos de la Plaza Mayor que "tengan cada uno en su respectivo tramo de la escalera de su habitación un farol de vidrio acomodado, con su luz que alumbre á todas horas á los que suban y baxen, cuidando de que no se apague, para evitar de este modo muchos daños y desórdenes que su Señoría debe precaber, en el supuesto de que el gasto que se cause ha de ser por cuenta de los dueños de las casas, pudiéndolo descontar de los alquileres, y quedando del cargo de los inquilinos solo el cuidado de encender y apagar la luz á las horas correspondientes. Y para que llegue á noticia de V. y cumpla sin la menor excusa, se le entrega la presente firmada por mi infraescrito. Escribano de la Comision de Policia de Madrid. Junio 25 de 1803".

Mientras tanto las reformas de la Plaza Mayor, siguen avanzando a marchas forzadas, el empedrado se va nivelando para posteriormente cubrirlo con arena. Se han iniciado la construcción de los toriles entre las calles de la Zapateria y la de Boteros. Se están levantando cinco alzados, para poder acomodar al mayor número de espectadores³, en las bocacalles de la Amargura, la Calle Nueva, la de Boteros, la de San Jacinto y la de La Vidriera. Se ordena pintar y adornar la Plaza⁴.

³ La Plaza Mayor podía albergar hasta 50.000, en Diego Ruíz Morales: *Menudencias de Historia Taurina, (Siglo XIX)*, Madrid, 1958, pág. 22.

⁴ La pintura se vió seriamente dañada a causa de las fuertes tromentas que cayeron sobre Madrid los días 7 y 8 de Julio, por lo que se tuvo que volver a pintar.

Se aprueba la tarifa que se ha de cobrar por los balcones, nichos y demás asientos⁵, estableciéndose los siguientes precios:

POR LA MAÑANA

<i>Balcones principales</i>		<i>Reales</i>
Cada balcón á la sombra, quatrocientos reales		400
Al sol, doscientos		200
<i>Segundos</i>		
Cada balcon á la sombra, trescientos reales		300
Al sol, ciento y cincuenta		150
<i>Terceros</i>		
Cada balcon á la sombra, doscientos y quarenta reales		240
Al sol, ciento y veinte		120
<i>Quartos</i>		
Cada balcon á la sombra, ciento y sesenta reales		160
Al sol, ochenta		080
<i>Quintos</i>		
Cada balcon á la sombra, ciento y quarenta reales		140
Al sol, setenta		070
<i>Tendidos</i>		
Cada asiento de tabloncillo á la sombra, veinte reales		020
Al sol, ocho		008
Cada asiento de barrera á la sombra, veinte reales		020
Al sol, ocho		008
Cada asiento del tendido á la sombra, diez y seis reales		016
Al sol, seis		006
<i>Nichos</i>		
Cada asiento de barandilla á la sombra, treinta y seis reales		036
Al sol, diez y seis		016

⁵ Se publica en el Diario de Madrid el jueves 7 de Julio.

Cada segundo asiento á la sombra, treinta reales	030
Al sol, catorce	014
Cada tercero asiento á la sombra, veinte y quatro reales	024
Al sol, doce	012
Cada quarto asiento á la sombra, veinte reales	020
Al sol, diez	010
Cada quinto asiento á la sombra en la obra nueva, veinte reales	020
Al sol, diez	010
Cada nicho por entero á la sombra, setecientos reales	700
Al sol, trescientos y cincuenta	350
Cada nicho por entero á la sombra en los claros de la obra nueva setecientos sesenta reales	760
Al sol, trescientos y ochenta	380
Cada balconcillo de los entresuelos á los lados de la Real Casa Panaderia, que están al sol, doscientos reales	200

POR LA TARDE

	<i>Balcones principales</i>	<i>Reales</i>
Cada balcon á la sombra, setecientos reales		700
Al sol, trescientos y cincuenta		350
	<i>Segundos</i>	
Cada balcon á la sombra, seiscientos reales		600
Al sol, trescientos		300
	<i>Terceros</i>	
Cada balcon á la sombra, quatrocientos reales		400
Al sol, doscientos		200
	<i>Quartos</i>	
Cada balcon á la sombra, trescientos reales		300
Al sol, ciento y cincuenta		150
	<i>Quintos</i>	
Cada balcon á la sombra, doscientos reales		200
Al sol, ciento		100
	<i>Tendidos</i>	
Cada asiento de tabloncillo á la sombra, quarenta reales		040
Al sol, diez y seis		016
Cada asiento de barrera á la sombra, quarenta reales		040

Al sol, diez y seis	016
Cada asiento del tendido á la sombra, treinta y dos reales	032
Al sol, doce	012

Nichos

Cada asiento de barandilla á la sombra, setenta y dos reales . . .	072
Al sol, treinta y dos	032
Cada segundo asiento á la sombra, sesenta reales	060
Al sol, treinta	030
Cada tercero asiento á la sombra, quarenta y ocho reales	048
Al sol, veinte y cuatro	024
Cada quarto asiento á la sombra, quarenta reales	040
Al sol, veinte	020
Cada quinto asiento á la sombra en la obra nueva, quarenta reales	040
Cada nicho por entero á la sombra, mil y quatrocientos reales .	1400
Al sol, setecientos	700
Cada nicho por entero á la sombra en los claros de la obra nueva, mil quatrocientos y sesenta reales	1460
Cada balconcillo de los entresuelos á los lados de la Real Casa Panaderia, que es sombra, setecientos reales	700

Es copia de la original que queda en la Secretaría de Ayuntamiento de mi cargo. Madrid 4 de Julio de 1803.

Vicente Lorenzo Verdugo. (Rubricado)

Precios que parecen muy elevados, si se comparan con la corrida mixta de toros y novillos que se dió el día 30 de Julio a beneficio del Colegio de San Ildefonso⁶.

Para el arrendamiento de los tendidos, nichos y cuartos principales de las casas en la Plaza Mayor, el público debía acudir a la Secretaría del Ayuntamiento a cargo de D. Vicente Lorenzo Verdugo, el jueves 14 de Julio, a las diez de la mañana.

El arrendamiento de los balcones de los alzados de las bocacalles de la Plaza, de los balcones principales de todas las casas, de los entresuelos de los lados de la Panaderia y de los nichos por entero de los tendidos, los hacia el Mayordomo de Propios, en el Repeso mayor de la Villa, dentro de la Carnicería.

Para concluir las obras se publicó un bando dando las últimas instrucciones sobre el comportamiento que debe adoptar el público que asista a las corridas⁷.

⁶ José DEL CORRAL, ...*Op. cit.*, págs. 402-403. También en Diario de Madrid, sábado 30 de Julio, págs. 4-5.

⁷ BANDO

Manda el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Casa y Corte.

El día anterior a la primera función real, por la noche se iluminó la Plaza Mayor⁸ para que el público que gustase de ello, pudiera ir a verla, pero se pone en inteligencia de que una vez concluida su iluminación “quedará la Plaza despejada, y sin mas personas que las precisas á la servidumbre de ella para que el encierro de

I. Que en la Fiesta Real de Toros que se ha de celebrar en la Plaza Mayor el Miércoles 20 del corriente por la tarde con el plausible motivo del Casamiento del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias luego que se haya hecho el despejo, ninguna persona de qualquier estado ó calidad quese baxe á la Plaza ni estén en ella, excepto los Toreros destinados; y se prohíbe sacar espada ni otra arma, ni herir al toro con palo ni otra cosa alguna.

II. No se arrojará á la Plaza, Tendido ni otros sitios de ella perros, gatos, cáscaras de naranja, frutas ni otra cosa alguna.

III. Se prohíbe silbar, vocear, proferir palabras indecentes y toda acción desarreglada, pues todos los concurrentes guardarán la compostura y circunspección que es debida.

IV. En los Tendidos, Nichos y demás parages de la Plaza mayor nadie fume ni encienda yescas, ni haga uso de pedernal ó cosa semejante, ni pase por dicha Plaza ni sus soportales con hachas encendidas de día ni de noche, pues estarán encendidos los faroles de los soportales, y en todo los tránsitos de las escaleras, para que no falte luz á los que hayan de subir y baxar por ellos á las habitaciones.

V. Los Carpinteros ó encargados de los Tendidos no consentirán que en ellos se sienten ni haya otras personas que aquellas á quienes estén distribuidos los referidos asientos, y lo mismo zelarán los Ministros subalternos de Justicia que de oficio asistirán para evitar desórdenes.

VI. Los que hayan ocupados los asientos no se mudarán de unos á otros, ni se pondrán en pié el tiempo que el Toro estuviese en la Plaza, pues de este modo lograrán los espectadores completamente de la diversión sin estorbo de unos á otros.

VII. Verificado haber ocupado los asientos de Tendido, y durante la fiesta, no se permitirá salir á la Plaza ni entre barreras á persona alguna, pues en el caso de querer salir lo han de hacer por las escalerillas que caen á los portales, previniéndose que las puertas á estas escalerillas han de estar prontas en su apertura siempre que convenga.

VIII. Se prohíbe que debaxo de los soportales anden más personas que las que hayan de ocupar asientos en los Tendidos, Gradas y Nichos, ó en los Balcones de las casas, y sean necesarias para la servidumbre de los que se coloquen en los quartos de estas, y para las ocurrencias de sus Inquilinos;

igualmente se prohíbe que se detengan en los tránsitos con ningún pretesto, dirigiéndose á ocupar su respectivo puesto ó destino, para que de este modo se hallen desembarazados dichos soportales, y se eviten los daños y perjuicios que pueden ocasionarse de la multitud de concurrentes á ellos sin necesidad ni motivo, pena de que al contraventor se le exigirá veinte ducados de multa, ó reducirá á la Cárcel según la calidad de la persona.

Todo lo qual cumplirán unos y otros, de las que se estimen convenientes, y se impondrán del exceso, sexo y circunstancias de los que contravinieren.

Y para que llegue á noticias de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, se manda publicar por Bandos, y que de él se fixen copias impresas en los sitios acostumbrados, de esta Corte y en dicha Plaza mayor, autorizada por D. Ignacio Antonio Martínez, Escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno de la Sala: y lo señalaron en Madrid á quince de Julio de 1803. Está Rubricado.

Se publicó en el Diario de Madrid el sábado 16 de Julio, págs. 1-2.

⁸ La fachada grande de la Casa Consistorial fué adornada con 6.225 candilejas de hoja de lata llenas de sebo, que costaron 18.675 rs vn, a 3 rs unidad. AVS/2/83/15.

los Toros, que se ha de hacer en la madrugada del veinte, no sea interceptado, observándose las reglas que se prescribe en el Cartel á este intento con igual fecha. Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia se fixa el presente. Madrid diez y seis de Julio de mil ochocientos y tres”.

Y como esto era cuanto ya se necesitaba para que las fiestas reales fueran una realidad en la fecha querida por el Ayuntamiento, empezó lo que era habitual costumbre de la época el reparto de los balcones y localidades.

Los encargados del repartimiento de boletas de balcones y tendidos, fueron los Comisarios de Colocación y Tablados⁹.

Entre los personajes importantes que figuran en el repartimiento están entre otros, el todopoderoso, don Manuel Godoy y Alvarez de Faria, príncipe de la Paz, que tiene por la mañana el balcón N.º 59 del Suelo 1.º de la Casa de la Carnicería, además de 4 Tendedos en el Claro N.º 57, por la tarde el balcón N.º 61 del Suelo 2.º de la Casa de la Carnicería. El marqués de Villamagna, recibe por privilegio el balcón N.º 56 del Suelo 2.º de la Casa de la Carnicería, sólo por la mañana. Los balcones 7, 8, 9, y 10 del Suelo de la Casa de la Panadería, escalera de la Fuente, los ocupan los caballeros y pajes del Rey, por la mañana. El Suelo 3.º de la Casa del Arco, Calle de Toledo, no se reparte por concurrir el Ayuntamiento en comunidad por mañana y tarde a sus balcones.

Sería interminable la lista completa de los repartimientos, pero a través de ellas podemos conocer datos y personajes, realmente curiosos e importantes, se puede reconstruir el organigrama de la Casa Consistorial: Oficiales de la Contaduría de Cuentas de Madrid, Contaduría de Intervención, Contaduría de Valores de Sisas, Procuradores de Madrid en los Tribunales, Archivos, Policías, Limpieza de Noche y de Día, Escribanos, Archiveros, Regidores de Sisas en las Puertas, Sisas de Aduanas, Sisas de Nieves, Secretaría del Corregimiento, Receptor de Fuentes, Escribanos de Número, Agente Fiscal, Agrimensor, Cárcel de la Villa y otros sirvientes y dependientes de Madrid, pues todos ellos tuvieron sus localidades.

Los políticos también fueron obsequiados con localidades gratuitas, se pueden ver nombres de diputados como, Manuel Guerra, Manuel Santiago García, Gabriel Alcázar, o concejales del Ayuntamiento, como Antonio del Río, Nicolás María Allende, Mariano de San Juan, Pedro Pérez Roldan, Francisco Javier de Urreta. Ga-

⁹ Señores Francisco García Tahona y Nicolás de los Heros. Los más beneficiados a la hora del reparto, fué el Sr. Corregidor, Don Juan Morales de Guzmán y Tovar, al que se le dió, por la mañana el balcón N.º 56 del Suelo 1.º de la Casa Carnicería, además de 7 Tabloncillos, 7 Barreras y 22 Tendedos del Claro N.º 56, y por la tarde el balcón N.º 58 del Suelo 2.º de la Casa Carnicería. Le seguían los señores comisarios de Colocación y Tablados y los Comisarios de Toros, señores Juan de Jamarillo y el Marqués de Perales, a los que correspondían un balcón en la Casa de la Carnicería o de la Panadería, a parte de 5 Tabloncillos, 5 Barreras y 16 Tendedos de un Claro, tanto por la mañana como por la tarde.

naderos de renombre obtuvieron su entrada, Antonio Reynuad, Juan Núñez, Alvaro Muñoz, Leonor de Aguila.

Pero más interés tiene el poder conocer el nombre y puesto de algunos profesionales en nómina del Ayuntamiento tales como: Juan Antonio Santa María, encargado de la Torre del Reloj, Francisco Arjona, Fiscal del Consejo, Manuel Doblado, capellán de la Cárcel, Domingo Pérez, cantero de Madrid, Manuel López, carpintero de Madrid, Manuel Carredo, tapicero de la Villa, Francisco de Torres, maestro vidriero de Madrid, Juan Simón, maestro empedrador de calles, José Lozano, pregonero de Madrid.

Finaliza el apartado del repartimiento, con la lista de las personas que no alcanzó el reparto¹⁰. Los repartimientos para las corridas del día 22 y 27, son muy parecidos a los efectuados en el día 20, sólo se aprecia unos mínimos cambios de personas, pero en términos generales se puede decir que son los mismos.

Llegamos al punto en que hemos de saber que clase de fiesta se va a celebrar. No se trata de una simple corrida de toros, sino de algo mucho más complicado y que a lo largo de todo un día debieron de divertir bastante a los madrileños de la época¹¹.

Preparada y adornada la Plaza Mayor sólo falta ver la composición del Cartel¹², con los toros que se lidiaron¹³. Los carteles están elegantemente impresos y consta de seis hojas en folio, la última blanca, de papel fuerte agarbanzado, sin lugar ni año de impresión, viéndose al pie del folio, "Imprenta de Cruzado". Va todo el texto en letra cursiva, exceptuando el primer renglón de la cabeza y el pie de imprenta que llevan mayúsculas, y dice así:

¹⁰ "Señores á quienes no alcanzó el repartimiento de Balcones para ver la fiesta de esta tarde y aunque se dió orden al Mayordomo de Propios para comprarlos no se verificó por la escasez de ellos en el todo de los que se necesitaba y si sólo tomo dos en el Piso 5.º señalados con los N.º 2 y 3 en dos mil y quinientos reales cada uno se destinaron para el Sr. D. Juan de Villanueva, Arquitecto Mayor y D. Santiago Gutiérrez, Teniente de fontanero mayor, y encargado de todas las obras de la plaza, por lo que se deberá abonar el valor de dichos Balcones á los Srs. siguientes; con arreglo á lo practicado en el año de 1789". A continuación se da la lista de los mencionados señores.

¹¹ En el Diario de Madrid del sábado 16 de Julio de 1803, se ve la siguiente noticia: "Una vista de la Plaza Mayor de Madrid, grabada al agua fuerte, que manifiesta todo el adorno y aparato con que se ha de celebrar la función real de toros en la tarde del 20 de Julio de 1803, su precio 3 rs vn. Vendese en las librerías de Tieso, calle de las Carretas; en la de Escamilla, frente á las gradas de S. Felipe el Real, y en la de Barco, carrera de S. Gerónimo".

¹² En el expediente que nos viene sirviendo para evocar estas jornadas no está el cartel del día 20, pero si el de los días 22 y 27.

¹³ Ver Luis CARMENA Y MILLÁN: *Toros en 1803. Una curiosidad bibliográfica referente á las corridas reales verificadas en Madrid en dicho año*, Madrid, 1883. El Sr. Carmena y Millán, al no utilizar la lista de toros del expediente del Archivo de la Villa, le falta un toro que en dicho expediente está añadido a mano, pertenece a la ganadería de Don Julian Rodríguez, de nombre *Picaro*, zaino, mogón, de 5 años.

LISTA DE LOS TOROS,
sus edades, nombres, Bacadas, y divisas
que deben sacar, comprados por la Junta
nombrada por Madrid, y aprobado por S. M.
compuesta de los Señores Don Juan de Mo-
rales Guzman y Toray, Gentilhombre de
Cámara de S. M., con entrada, del Consejo
Real y Supremo de Castilla, Intendente de
los Reales Ejércitos, y de la Provincia de
Madrid, Corregidor y Jefe nato de la Policía
de dicha Villa; Subdelegado de Rentas de
ella y su Provincia, Superintendente General
de Sisas Reales y Municipales de la misma,
Intendente de la Real Casa de Aposentos
de Corte, Jefe de Abastos, Presidente de la
Real Dirección de ellos, Regidor perpetuo de
la Ciudad de Badajoz, Académico de Honor
de las Reales Academias Española, San
Fernando y de la Historia; etc. Y los Regi-
dors Don Juan Xaramilla, y el Marqués de
Perales, para las próximas Fiestas Reales,
con motivo de los Desposorios de los Serení-
simos Principes de Asturias etc. etc.

A Don Josef Prieta Ramajo, vecino de Ciu-
dad-Rodrigo, con divisa blanca y encarnada,
y estas marcas



Nombres. Edades.
1.º El Gacho, negro, cornilón... 7 años.

2.º El Corbo, negro, algo pitorro de
astas... 7
3.º El Rabicano, negro, cornibierzo... 7
4.º El Pitorro, negro, torbo de astas... 7
5.º El Cigüeto, negro, cornibierzo... 6
6.º El Mellizo, negro, despuntado de
ana asta... 6
7.º El Pio, galano, corbo de astas... 5

A Don Antonio Reyruad, vecino de Salamanca
con divisa azul y blanca, y estas marcas.



1.º El Pizarro, negro, gacho, alro-
mado... 7 años.
2.º El Cuadrado, negro igual, bien
visto y puesto... 7
3.º El Gabanzo, negro, lomitendido,
y algo bragado... 7
4.º El Duno, negro, corniblanco... 6
5.º El Cuervo, negro, cornicorto... 6
6.º El Culebro, negro, cornicorto, y un
junar en la badana al lado iz-
quierdo... 6

A Don Juan Nuñez, vecino de Benavente, con
divisa verde y blanca, y esta marca



1.º El Garcito, pio, galano... 6 años.

2. El Peregrino, negro..... 6
3. El Monigo, plo..... 6
4. El Zurdo, negro..... 6
5. El Lumbrero, negro..... 6
6. El Rebollo, negro..... 6

A Don Francisco Xavier de Guendulain, veci-
no de Tudela de Navarra, con divisa pajiza,
y este yerro



1. El Clavijo, rojo encendido, bien
parado..... 5 años.
2. El Mosquito, un poco albardado,
bien parado..... 5
3. El Azafrañero, rojo encendido,
corniarqueado..... 5
4. El Chulo tostado, bien parado... 5
5. El Limon, alagartado, bien parado. 5
6. El Alabardero, fino negro, bien
parado..... 5
7. El Peinero, negro, con lista parda,
engaitado..... 5
8. El Sargento, tostado, cornialto... 5
9. El Macareno, tostado, cornicor-
no..... 5
10. El Organista, castaño obscuro,
bien parado..... 5
11. El Plumaje, castaño obscuro, cor-
nialto..... 5
12. El Golondrino, negro fino, con lis-
ta parda, cornialto..... 5

A Doña Leonor del Aguila y Bolaños, vecina
de Villarubia de los Ojos de Guadalupe, con
divisa echardada, y esta marca



1. El Larguito, negro, cornialto..... 5 años.
2. El Cordon, picorro, castaño claro. 4
3. El Golondrino, negro fino..... 4
4. El Comediant, castaño obscuro.. 4
5. El Cachirulo, castaño obscuro, cor-
nialto..... 4
6. El Frenudo, castaño claro..... 4
7. El Dorado, dorado, con un lunar en
la pata..... 4
8. El Viciado, dorado, cornialto..... 4
9. El Pibones, castaño..... 4

A Don Alvaro Muñoz y Teruel, vecino de
Ciudad-Real con divisa verde, y esta marca



1. El Azafrañero, castaño, aldin..... 3 años.
2. El Melocoton, rubio..... 4
3. El Cortado, rubio, con dos yerro..... 4
4. El Pajarito, castaño, cornicor..... 4
5. El Madrilero, castaño..... 4
6. El Judío, castaño, aldin negro..... 4

A Don Ramon Sierra, vecino de Zacatena, en la Mancha, con divisa morada, y esta marca.

S

1. El Ballestero, castaño, boquirrubio. 4 años.
2. El Azafranero, rubio, ojulado, verga blanca. 4
3. El Lagunero, avinagrado rebalvo, cacho del asta derecha. 4
4. El Zorrifa, avinagrado, cornucioso. 4
5. El Coyetano, negro, bragado, viziblanco, con un remiendo en una nalga. 4
6. El Calabazon, castaño, cornucioso, con cabos negros. 4
7. El Duqueso, castaño claro, cornucioso. 4
8. El Boticario, aldinegro, castaño, noziblanco, lomo claro, cacho del asta derecha. 4
9. El Solitario, aldinegro, despitorado de ambas astas. 4

Al Conde de Vista-hermosa, vecino de Utrera, Reyno de Sevilla, con divisa encarnada, verde y blanca, y esta marca

V

1. El Luzero, castaño claro, bra-

- gado, cornualto. 5 años.
2. El Berrondo, en negro, cornualto. 6
3. El Silletto, colorado, cornualto. 6
4. El Brabo, ribado, cornualto. 6

A los Herederos de Don Benito Ulloa, vecino de Utrera, con divisa pajiza, verde y blanca, y estas marcas

Y I

1. El Redondo, negro, cornucorto, bragado. 6 años.
2. El Cardenillo, cornidelastrero. 6
3. El Petoto, claro, pescuezo negro, cornualto. 5
4. El Capellan, negro, ruzio de las bragadas, bien encornado. 5
5. El Macarino, castaño, tostado, cornucorto. 5
6. El Cañuela, cándemo, cornidelastrero, con dos yerres. 5
7. El Vitorino, retinto, claro, cornualto. 5
8. El Grapadko, retinto rosado, cornualto, con dos yerres. 5

A Don Juan Bequer, vecino de Utrera, con
divisa encarnada y verde, y esta marca



1. El Castillano, rubio, cornialto... 5 años.
2. El Chamorro, rubio, claro, cornialto... 5 años.
3. El Vizco, bronceado, molino.
4. El Galero, negro.

Al Marqués de Carrion, vecino de Sevilla, con
divisa azul y verde, y esta marca



1. El Soberbio, rubio, cornidelantero. 5 años.
2. El Famoso, verdugo, pinto, cornidelantero.
3. El Marchante, rubio, chotreado de la cara, cornidelantero.
4. El Carabuzo, pinto, tostado del pescuezo.
5. El Abispa, negro, cornialto.
6. El Culebro, bragado, cornialto.

A Don Josef Cabrer, vecino de Utrera, con
divisa blanca, y negra, y este yerro.

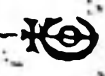


1. El Parrila, pelirrojo, asagrado, cor-

niabierito.

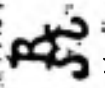
2. El Piasepe, barroso, claro, cornialto.
3. El buen mozo, retinto, grefudo, cornialto, y la orja derecha rajada.
4. El Almirante, ojinegro, cornialto, pintado con dos yerro.
5. El Bolicario, retinto, bragado, corniancho.
6. El Macareno, retinto, tostado, corniancho.

A Don Vicenle Vazquez, vecino de Sevilla, con
divisa pajiza y azul, y este yerro



1. El Canito, lombardo, rebatua.
2. El Graniza, sazo, cornidelantero.

A Don Antonio Josef Rodriguez, vecino de
Sevilla, con divisa color de fuego, y esta marca



1. El Soberbio, cardeno, cornidelantero.
2. El Vizco, rubio, bragado.
3. El Aperador, castaño, lombardo.
4. El Perruno, negro, chatabraca.
5. El Castellano, bermejo, bragado.

91
6. El Cochinito, negro, bragado. 5
7. El Listón, negro, bragado, cor-
niblanco. 5
8. El Tormanta, lombardo, cedepe. 5
9. El Vivorillo, castaño, broco. 5
10. El Sacristan, rubio, rucio cornialto. 5
11. El Capitán, rubio, oliváceo. 5
12. El Gallo negro, castaño, rucio, cor-
nicorto. 5
13. El Malrodo, Pinto, molino. 5
14. El Cabezon, rubio, bien encornado. 5
15. El Lobito, castaño, corniblanco. 5
16. El Capacho, bermejo, gacho. 5
17. El Jaconero, barroso, oliváceo. 5
A Don Manuel Fréire, vecino de Alcalá del
Rio, Reyno de Sevilla, con divisa celeste, y
esta marca



1. El Rabicano, rubio. 5 años.
2. El Garboso, bermejo, corniblan-
tero. 5

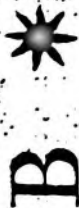
A Don Agustin de la Parúa vecino de dos
Hermanas, Reyno de Sevilla, con divisa pajiza
y negra, y esta marca



CONSEJO DE

1. El Pandero, negro, azufrado cor-

10
nicorto. 5 años.
2. El Teatino, bermejo, corniblanco. 5
3. El Relámpago, bermejo, corni-
abierto. 5
A Don Julian Rodriguez, vecino de Colmenar,
con divisa azul, y estas marcas...



1. El Montenegro, negro. 5 años.
2. El Banelero, ceniza, cornicorta. 5
3. El Platero, negro. 5
4. El Bano, ceniza, negro. 5



EN LA IMPRENTA DE CRUZADO

El importe de estos 111 toros, las propinas de los mayores y lo que costaron ocho cabestros, que se compraron, ascendió a doscientos doce mil doscientos setenta y cinco reales de vellón y diez maravedises (212.275 rs vn 10 mrs) ¹⁴.

En el largo listado de toros y ganaderías no nos debe extrañar la diversa procedencia de las vacadas. Sabido es que era costumbre de la época, a diferencia de la nuestra, el que los toros de una corrida se elegieran entre dos o más ganaderías, y el espectador pudiera disfrutar viendo las diferentes marcas ganaderas de España.

Al igual que la lista de los toros, existe otra de parecidas características con los nombres de los Caballeros Rejoneadores y demás participantes en estas fiestas Reales. Este impreso consta de cuatro hojas en tamaño cuerpo, de papel fuerte agarrado, y sin lugar ni año de impresión. El encabezamiento va en letra cursiva; el resto del programa se entremezcla, la cursiva, la redonda y las mayúsculas, dice lo siguiente ¹⁵:

¹⁴ Ver Apéndice n.º 1.

¹⁵ Carmena y Millán, ... *Op. cit.*, al hablar del cartel de la corrida, comete el mismo error, que con el listado de los toros, pues en el impreso del Archivo de la Villa, están escritos a mano los siguientes nombres, Supernumerarios: Antonio Herrera y Francisco Rodríguez, y en Cacheteros: Ambrósio Rucuenco, José Montes y José González.

LISTA

De los Caballeros Rejoneadores, Picadores de Vuelta de detener, y Toreros de á pie, destinados para las Fiestas Reales de Toros, que se dan de executar, con motivo de los Desposorios de los Serenísimos Señores PRÍNCIPES DE ASTURIAS NN. SS., elegidos por la Junta nombrada por Madrid, y aprobada por S. M., edipiceta de los Señores Don Juan de Morales Guzman y Tovar, Genilbombre de Cámara de S. M., con entrada, del Consejo Real y Supremo de Castilla, Intendente de los Reales Ejércitos, y de la Provincia de Madrid, Corregidor y Juez nato de la Política de dicha Villa, Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, Superintendente General de Sisas Reales y Municipales de la misma, Intendente de la Regalía de Casa Apoyento de Corte, Juez de Abastos, Presidente de la Real Direccion de ellos, Regidor perpetuo de la Ciudad de Badajóz, Académico de Honor de las Reales Academias Española, San Fernando y de la Historia: Esc. T los Regidores Don Juan de Xaramillo, y el Marqués de Peráles, Comisarios de estos Festejos.

CABALLEROS REJONEADORES

Don Juan Josef Gutierrez, natural de la Ciudad de Málaga.

Don Felix Avecilla, natural de Madrid.

Chulos del Primera

Josef Romero, y Agustin Aroca

Chulos del Segundo

Antonio de los Santos, y Joachin Diaz

Sobresaliente de los Caballeros

Don Tomas Izquierdo.

PICADORES DE VARA DE DETENER

Laureano Ortega, Lopez.

Antonio Parra.

Juan Anastasio Lopez.

Francisco Rivillas.

Cristóval Ortiz.

Juan de Rueda.

Sobresalientes.

Pedro Puyana.

Francisco de Paula Rodriguez

Luis Corchado.

Juan Gallego.

Francisco Ponce.

Supernumerario.

Francisco Ortiz.

Antonio Hernandez

Francisco Rodriguez

PRIMERAS ESPADAS.

Josef Romero.
Bartolomé Ximénez, *de orden de S. M.*
Antonio de los Santos.
Agustín Aróca.

Supernumerario de estos.

Juan Nuñez.

SEGUNDAS ESPADAS.

Francisco Herrera Guillen.
Juan del Alcazar.
Alfonso Alarcon.
Manuel Alonso.

Supernumerario de estos.

Joachin Diaz.

BANDERILLEROS

puestos por el orden de las Espadas, destinados por quadrillas de á quatro.

Sebastian de Bargas.
Juan Ximénez.
Manuel Ocaña.
Juan García Nuñez.

Cristóbal Diaz.
Agustín Meillado.
Ramon García.
Pablo Ximénez.

Juan Josef Claro.
Manuel Sanchez.
Antonio Ruiz.
Josef Sereno.

Manuel Lara.
Francisco del Pozo.
Domingo del Corral.
Juan de Lara.

Supernumerarios.

Lorenzo Badén.
Josef Amarillo.

Para Cuchetro.

Josef Diaz.
Ambrosio Arumio
Josef Almon
Josef Gonzalez

Cobraron estos lidiadores las siguientes cantidades ¹⁶

Es muy curioso poder observar la lista donde consta lo que han percibido los toreros, pues se puede hacer perfectamente un estudio grafológico. Casi todos ellos aunque mal, saben firmar, hay algunas excepciones, así por Alfonso Alarcón firma Juan Crespo, "A ruego de los interesados por no saber escribir", lo mismo le sucede al banderillero Juan García y al picador Pedro Puyana.

Al margen de los emolumentos, a todos los participantes se les vistió adecuadamente como merecía la ocasión. Hay una partida dentro del citado expediente, que merece la pena ser transcrita íntegramente, ya que a través de ella podemos conocer cómo vestían y los precios de los trajes de todos los operarios que actuaron en estas fiestas Reales

Gasto de los vestidos pagados al sastre Félix Moreno

3 Vestidos de raso negro para los tres caballeros rejoneadores con sus capas de gloritu y las golillas á 912 rs cada una	2.736
4 Vestidos para los espadas a 3.000 rs cada uno	12.000
1 Vestido de sobresaliente de espada a 2.600	2.600
4 Vestidos de medias espadas á 2.500 rs cada uno	10.000
1 Idem de sobresaliente de media espada á 2,450	2.450
19 Vestidos de banderilleros á 685 rs cada uno	18.715
12 Vestidos de picadores á 1.600 rs cada uno	20.400
4 Capas de seda á 16 y media varas de tela cada una con galones de plata en el cuello á 470 rs cada una.	1.810
39 Capas de sarga superfina con galones de plata á 212 rs cada una	8.268
12 Vestidos de raso guarnecidos de lino y fajas para los caleseros á 950 rs cada uno	11.400
8 Vestidos de Chulos guarnecidos de plata con fajas á 376 cada uno	3.008
4 Vestidos para porteros de toril con la misma guarnición y fajas á 376 rs cada uno	1.504
4 Vestidos de areneros con iguales guarniciones á 376 rs cada uno	1.504
6 Vestidos de estampeña de Yebenes con botonadura y fleco de plata, fajas y chalecos de seda para los carpinteros á 320 rs cada uno	1.920
1 Vestido par el mozo principal de cuadras á 320 rs	320
1 Vestido de militar completo segun costumbre para el administrador de cuadras á 570 rs	570
24 Vestidos para los mozos que sacan los caballos á 320 rs cada uno	7.680

¹⁶ Ver apéndice n.º 2.

19 Vestidos para los de riego con calzones de tripe, chupa y cha- lccos de sarga superfina, botones y flecos de plata y encintados á 366 rs cada uno	6.954
4 Uniformes de clarineros y timbaleros guarnecidos de plata, las chupas, cuellos, vueltas y charreteras con seis escudos bordados en cada uno con su botanadura correspondiente á 630 rs cada uno .	2.920
Y para los moldes de dichos botones, 200 rs	200
4 Vestidos de bolantes, compuestos de gorra guarnecida, pluma de turco, lazo y borlas, chapa para la gorra, grabado, lazo de pelo, casa- ca, chupa y calzón, enaguas, charreteras con flecos, hebillas, galón y botones de costado á 750 rs cada uno	3.000
6 Capas para enjaular en los toriles en 100 rs	100
Total el importe	120.059

Hemos dicho anteriormente que la principal fiesta de toros, tuvo lugar el día 20 de Julio. No carecen de interés las siguientes líneas, para darnos cabal idea del modo con que se ejecutaban estas regias funciones ¹⁷: “Los dos Caballeros que quiebran rejoncillos á presencia de SS.MM y AA., entran en la Plaza vestidos ricamente á la española antigua por el arco de la calle de Toledo en la litera, precedidos y acompañados de unas comparsas vestidas, de diferentes y ricos trages. A los estribos de dicha litera van los Chulos, que agarrados del arzon del caballo con una mano, y en la otra la capa, llaman al toro y le sortean. Este acompañamiento magnifico se dirige al balcon donde se hallan SS.MM y AA., se apean de dicha litera, hacen su reverencia á los Soberanos, toman sus caballos, y retirado este acompañamiento empieza la fiesta”. Los Caballeros en Plaza, a caballo, según antigua usanza, quiebran varios rejones con bizarría y valor, sin que esto les evitara algunas buenas caidas, hasta que de orden de S.M. se les mandó retirar. Acto seguido entraron los picadores de vara larga, y siguió la lidia, en la que se distinguió por su maestría el diestro José Romero ¹⁸. “Mientras se corren los toros, estan en la Plaza formado linea delante de dicho Real Balcon, los reales Alabanderos, los dos Aguaciles de las Reales Caballerizas, con sus ricos uniformes, quatro de corte con sus respectivo trages de Golilla, otros dos Sobresalientes entre las barreras”. Finaliza la función cuando se retira la Real familia.

¹⁷ Genaro, Alenda y Mira: *Relaciones de Solemnidades y fiestas públicas en España*, Madrid, Est tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1903, Tomo II, pág. 174. También Pineda y Ceballos Escalera... *Op cit.*, págs. 181-182.

¹⁸ Carmena y Millán.. *Op cit.*, pág. 12.

Además de la corrida de Corte, el Rey había concedido para los días 22 y 27 de dicho mes dos fiestas de toros a beneficio de la Villa de Madrid. De estas si tenemos los carteles, el texto del cartel del día 22, dice:

“El Rey Ntros Sor (que Dios guarde) se ha servido señalar / el viernes veinte y dos del corriente, / para la segunda corrida real / de toros, / y primera de las que S.M. ha concedido a la Villa de Madrid / para los fines por su Real bondad. / Mandará la Plaza el Señor Don Juan de Morales Guzmán y Továr, Corregidor de esta Villa. /

(Hay una raya larga de separación que corta toda la mancha. Sigue debajo, a letra cursiva).

Los Toros serán de las Bacadas más acreditadas de Castilla, Navarra, Mancha, Andalucía, y Castilla la Nueva.

(Otra larga raya cortando la mancha. Con letra normal).

Por la mañana picarán los Toros que se lidiasen en dos tandas, Pedro Puyana y Luis Corchado: Francisco de Paula Rodríguez, y Francisco Ponce, natural de la ciudad de Tarifa, y nuevo en esta Corte.

Por la tarde saldrán á quebrar Rejones, apadrinados de los Excelentísimos Señores Marqués de Astorga, Conde de Altamira, y Marqués de Peñafiel, Conde de Mayorga, y Belalcazar. &c. &c. &c., los Caballeros nombrados por Madrid. Venderillearán dos Toros á competencia Ambrosio Recuenco, y Josef Montes, (vurgo el Charro) y Josef Gonzalez; y estarán prevenidos los Picadores por si se les mandase salir.

(Otra raya de separación con letras en mayúsculas)

Por la mañana se empezará la corrida á las nueve y media, por la tarde á la hora que S.M. se sirviese señalar.

Se advierte que se han de observar todos los mandatos y prevenciones del Gobierno, que constan de los Bandos publicados para la Corrida del día veinte¹⁹.

En esta fiesta de toros se lució en extremo por su arrojo y serenidad el Caballero en Plaza D. Félix José de la Becilla, apadrinado por el Ayuntamiento de Madrid²⁰. En esta corrida fué cogido el Caballero rejoneador D. Juan José Gutierrez de Rueda, que necesito, como hemos dicho 96 días para recuperarse, recibiendo 1000 rs vn, de ayuda para las curas de sus heridas.

La corrida del día 27, en el cartel de las mismas características del anterior, dice lo siguiente²¹:

¹⁹ Se publicó en el Diario de Madrid, el viernes 22 de Julio de 1803.

²⁰ Pineda y Ceballos Escalera.. *Op cit.*, pág. 182.

²¹ Diario de Madrid, 26 de Julio de 1803.

“El Rey nuestro Señor, que Dios Guarde, se ha servido señalar mañana 27 del corriente mes, para la tercera corrida Real de Toros, y segunda de las que S.M. ha concedido á la Villa de Madrid para los fines prevenidos por su real bondad: mandará la Plaza el Sr. D. Juan de Morales Guzmán y Továr. Corregidor de esta villa. Los Toros serán de las bacadas que se corrieron el día 22. Por la mañana picarán los Toros que se lidiarán en dos tandas, Francisco Ortiz y Francisco de Paula Rodríguez. Por la tarde picarán los quatro primeros toros, Laureano Ortega y Juan López, y los matará Antonio de los Santos: retirados éstos vanderilleará y matará á caballo un Toro Alfonso Alarcon, vulgo el Pocho, despues se dividirá la Plaza con la brevedad posible, picando en cada una dos Toros Juan Rueda y Luis Corchado, continuándolo á otros dos Francisco Rivilla y Francisco de Paula Rodríguez; cuyos quatro toros en cada Plaza matarán Joséf Romero y Agustín Aroca, realizado esto continuarán picando dos toros Cristobal Ortiz y Francisco Ponce, concluyendo con otros dos Antonio Parra y Juan Gallego, natural de la ciudad de Sevilla, nuevo en esta Corte, matando estos quatro Toros en cada Plaza Bartolomé Gimenez y Antonio de los Santos. Por la mañana se empezará la corrida á las 9 1/2, y por la tarde á las cinco, hora señalada por S.M. Se prohíbe absolutamente que persona alguna baxe de los tendidos, ni se esté entre barreras hasta que se concluya la corrida por la mañana y tarde, pues se tomará providencia con los contraventores. Asimismo se renuevan las prevenciones de los bandos anteriores.

Quien quisiere tomar los Balcones principales, los de los alzados de las bocas calles de la Plaza mayor para la fiesta de Toros de mañana 27 del corriente, y los de los entresuelos de los lados de la Panadería, á los precios de la tarifa publicada, acuda al Repeso mayor de la Villa, dentro de la Carnicería, donde se hallará el Mayordomo de Propios, por la mañana desde las nueve hasta las doce, y por la tarde desde las tres hasta las siete.

Existe un libelo, que deben referirse contra el Marqués de Perales, comisario de los toros en estas fiestas, y que tan desastroso fin tuvo años después, siendo arrastrado por las calles de Madrid²². Dice así:

DECIMAS

Viva el Marqués de Perales
y la gran sabiduría
que mostró su señoría
en la compra de animales;
Lucieron las fiestas reales
con sus mansos Becerruelos,

²² Carmena y Millán... *Op cit.*, pág. 13.

y en premio de sus desvelos
mandan todos sus parciales,
que el título de Perales
le muden al de Ciruelos.

¿Quién le manda á este Señor
meterse en lo que no sabe?
hable de mulas, de Zorras,
de capotes, de alamares,
de vestidos á lo tuno
que todo esto bien lo sabe,
y deje de escoger toros,
que para esto es mui salvaje
el gran Marqués de Ciruelos
que antes lo fué de Perales.

Así finaliza una jornada que sería necesario recordar para los anales de la tauromaquia madrileña.

APÉNDICE N.º 1

Al ganadero D. José Prieto Ramayo, vecino de Ciudad Rodrigo, 11.200 rs vn, por siete toros, a 1.600 rs cada uno y 210 rs por el cabestraje y propina a los vaqueros.

A D. Antonio Reynuad, vecino de Salamanca, 9.600 rs. por seis toros, a 1.600 rs cada uno, y 180 rs por el cabestraje y propinas a los vaqueros.

A D. Juan Nuñez, vecino de Benavente, 9.600 rs, por seis toros, a 1.600 rs cada uno, y 160 rs por el cabestraje y propina a los vaqueros.

A D. Francisco Javier de Güendulaín, vecino de Tudela, 16.800 rs, por doce toros, a 1.400 rs cada uno, y 1.074 rs por los gastos y conducción desde Tudela a Madrid, 254 rs y 10 mrs por los derechos Reales pagados en Alfaro por la entrada de los doce toros en Castilla, y los 360 rs restantes por el cabestraje y propina a los vaqueros.

A Doña Leonor de Aguila, vecina de Villarrubia de los Ojos del Guadiana, 16.380 rs, por nueve toros, a 1.820 rs cada uno, y 270 rs por el cabestraje y propina a los vaqueros.

A D. Alvaro Muñoz y Teruel, vecino de Ciudad Real, 10.920 rs, por seis toros, a 1.820 rs cada uno, y 180 rs por el cabestraje y propinas a los vaqueros.

A D. Ramón Sierra, vecino de Zacatena, en la Mancha, 16.200 rs, por nueve toros, a 1.800 rs cada uno, y 270 rs por el cabestraje y propinas a los vaqueros.

Al Conde de Vistahermosa, vecino de Utrera, 10.050 rs, por cuatro toros, a 1.800 rs cada uno, y tres cabestros, a 950 rs cada uno.

A los herederos de D. Benito Ulloa, vecino de Utrera, estos herederos eran dos, el Marqués de Casa Ulloa al que se le compró un toro por valor de 1.680 rs, y Doña María Magdalena Ulloa, a la que se le pagaron, 12.600 rs, por siete toros, a 1.800 rs cada uno.

A D. Juan José Bequer, vecino de Utrera, 7.200 rs, por cuatro toros, a 1.800 rs cada uno.

Al Marqués de Carrión, vecino de Sevilla, 12.700 rs, por seis toros, a 1.800 rs cada uno, y dos cabestros, a 950 rs cada uno.

A D. José Cabrera, vecino de Utrera, 10.800 rs, por seis toros, a 1.800 rs cada uno.

A D. Antonio José Rodríguez, vecino de Sevilla, 33.450 rs, por diez y siete toros, a 1.800 rs cada uno, y tres cabestros, a 950 rs unidad.

A D. Manuel Freyre y Real, vecino de Alcalá del Río, 3.120 rs, por dos toros, a 1.560 rs cada uno.

A D. Agustín de la Parda, vecino de Dos Hermanas, 3.840 rs, por tres toros, a 1.280 rs cada uno.

A D. Julián Rodríguez, vecino de Colmenar, 5.200 rs, por cuatro toros, a 1.300 rs cada uno.

Se completa el total de la partida con gastos en gratificaciones, viajes y conducción de los toros desde Andalucía hasta Madrid, almuerzo y alojamiento de los vaqueros y algún otro varios.

APÉNDICE N.º 2

A los Caballeros Rejoneadores, D. Juan José Gutierrez de Rueda y D. Félix Avecilla se les pagaron 8.000 rs vn por su actuación. Y a D. Juan José, se le abonó 1.000 rs más en concepto de ayuda por la herida recibida en la corrida del día 22, por la que fué necesario estar 96 días de baja. Al sobresaliente de los caballeros, D. Tomás Izquierdo, se le pagó por su actuación, 6.000 rs vn.

José Romero, 1.ª espada por las tres fiestas, a 4.000 rs vn por cada una, 12.000 rs. Por haber salido de Chulo del caballero Gutiérrez, 1.000 rs. Para los cabos, los zapatos, medias, redecillas, 200 rs., total 13.200 rs vn.

Bartolomé Jiménez, también 1.ª espada, por las tres fiestas a 4.000 rs cada una, 12.000 rs. Al mismo por sus cabos, 200 rs. Por el gasto de su viaje a Madrid, 3.000 rs, lo mismo que cobró en el año de 1789, el famoso matador Pedro Romero. Por haber hecho de Chulo del caballero Avecilla, 3.000 rs, total 16.200 rs vn.

Agustín Aróca, 1.ª espada, por las tres fiestas a 4.000 rs cada una, 12.000 rs. Al mismo por sus cabos, 200 rs. Por haber salido a la izquierda con el caballero Gutiérrez, 400 rs, total 12.600 rs vn.

El supernumerario de los 1.ª espadas, fué Juan Núñez, que recibió por las tres corridas 6.000 rs vn, a 2.000 rs cada una, por los cabos, 200 rs, y por su viaje 600 rs, total 6.800 rs.

Los segundos espadas, Francisco Herrera Guillén, Juan del Alcazár, Alfonso Alarcón y Manuel Alonso, perciben 1.600 rs vn por cada corrida toreada, 100 rs por los cabos y 600 rs por el viaje, en caso de que lo hubiese. Alfonso Alarcón, recibió, aparte de lo anteriormente dicho, 400 rs por haber puesto banderillas y haber matado un toro en la fiesta del día 27.

El supernumerario de los segundos espadas, Joaquín Díaz percibió por las tres corridas 3.600 rs vn, a 1.200 rs cada una, 100 rs por los cabos, 600 rs por el viaje y 400 rs por haber salido a la izquierda del caballero Avecilla, total 4.700 rs.

Los banderilleros cobraban 800 rs vn, por corrida, 80 rs por los cabos y 500 rs por el desplazamiento.

A los Cachetéros se les pagaba a razón de 800 rs por corrida y 80 rs por los cabos, ninguno se tuvo que desplazar.

Los picadores, percibían 2.200 rs vn por corrida, 300 rs por los cabos y 500 rs por el viaje. los sobresalientes de los picadores, recibían 1.500 rs por corrida, 200 rs por los cabos y 500 rs por el viaje.

Hay una nota al final de la nómina que dice: "A los toreros que han venido de afuera llevan abonados su viaje escepto al picador Cristobal Ortiz y al banderillero Sebastián de Bargas por haber ganado mucho mas en las corridas que han trabajado en la Plaza de la Puerta de Alcalá, Madrid 28 de Julio e 1803". El Marqués de Perales y Juan Jaramillo. (Rubricado).

El total del presupuesto de los toreros de a pié y de los Caballeros Rejoneadores asciende a 239.820 rs vn.

APÉNDICE N.º 3

Cuenta general de los gastos de Festejos executados en los días 19, 20, 22 y 27 de 1803, con el plausible motivo del feliz casamiento de los Príncipes Nuestros Señores dispuestos por los Señores de la Junta de los mismos Festejos aprobada por S.M.

Presentada por el Pagador de ellas, D. José Manuel de Yzaguirre:

CARGO

Hagome cargo de # un millón seiscientos setenta y seis mil reales de vellón que percibí del caudal común de Sisas y Propios y me entregaron los Sres. D. Francisco Soriano y D. Bartolomé Ramírez de Arellano tesoreros generales por S.M. de Arcas de Sisas, Propios y Arvitrios de esta Villa que estuvieron de servidumbre en los años de mil ochocientos y tres, y mil ochocientos y quatro, como consta de quince libramientos despachados por los Señores de la Junta de Sisas y Propios con anuencia de la de Festejos, refrendados del Servicio de Ayuntamiento, el Sr. D. Vicente Lorenzo Verdugo, certificados por la Contaduría de Cuentas de las mismas Sisas e intervenidos por las Arcas de saber 1.676.000 rs vn.

DATA

	<i>Reales</i>	<i>Mrs</i>
Coste de los cinco Alzados de las Bocas Calles, toriles y demás obras executadas en la Plaza Mayor para las Fiestas Reales de Toros	442.922	.. 24
Gastos de demolición de los cinco Alzados, toriles, Cuchillos y Tendidos	12.049	.. 23
Gastos resto de demolición de la Plaza Mayor	12.637	.. 13
Obras de reparo de las Casa de Madrid	5.675	.. 24
Construcción de catorce bandos de armadura con sus respaldos	3.657	.. 17
Por los emperchados y atajos de calles	10.740	
A los pintores por el perjuicio que sufrieron en la Plaza de resulta de las lluvias en los días 7 y 8 de Julio	1.200	
Gastos de impresiones	8.000	
Otros gastos de impresiones	4.464	.. 14
Construcción de cubas de riego	14.277	.. 06
Pintado de las catorce cubas	3.640	
Gastos de iluminación	68.213	.. 07
Gastos de cera	22.743	.. 17
Otros gastos de cera	995	

Coste de los 111 toros, propinas de Mayoriales e importe de 8 cabestro	212.275	.. 10
Coste de vanderillas, rejoncillos y su compostura	2.923	.. 14
Compra de caballos y gastos de mantención	84.000	
Guarniciones, sillas y frenos para los caballos	51.000	
Cintas para divisas y pañuelos para los toreros	7.133	
Gastos de vestidos para los toreros y demás	120.059	
Coste de sombreros a diferentes dependientes	7.285	
Bordado de clarines y timbales	2.140	
Pagado á los Caballeros Rejoneadores y cirujano	25.000	
Pagado á los toreros de á pie y de á caballo por su trabajo en las tres Fiestas Reales	214.820	
Dos juegos de mulas y doce mozos que sacaron los toros muertos	4.200	
A los lacayos del Rey N. S. por la contrata de los toros encerrados en las tres fiestas	30.700	
Coste de los refrescos servidos al Consejo de Castilla	14.300	
Coste de los refrescos servidos á Madrid	19.450	
Coste de las comidas dadas á la guarnición de la Plaza	5.162	
Gastos menores de la Comisión de Policia y escribano de ella	1.619	
Abonos hechos á los Señores á quienes no alcanzó el repartimiento de Balcones	20.100	
Ayuda de Costas y gratificación á la tropa	69.624	
Gasto del empedrado de la Plaza Mayor	40.623	.. 32
Mudanza de cajones de la Plaza Mayor	360	
Ordenación de esta escritura y escrito del borrador	1.500	
Escrito de la cuenta original y duplicado	500	
Gastos de escritorio	1.000	
Por la comisión y responsabilidad pagar á D. José Manuel de Yzaguirre	8.380	
Total	1.680.670	.. 31
Cargo	1.676.000	
Data	1.680.670	.. 31
Alcanza á mi favor	4.670	.. 31

De forma que importando el cargo que me lleva hecho en esta cuenta de los caudales que han entrado en mi poder para atender á los gastos de los Festejos Reales que se han executado con el plausible motivo del feliz casamiento de los Serenísimos Príncipes de Asturias. Nuestros Señores # Un millón seiscientos setenta y seis mil rs vn y la data de lo que he satisfecho # un millón seiscientos ochenta mil seiscientos y setenta rs y treinta y un mrs como consta del por menor de las partidas

que comprenden y documentos que la justifican y originales presentes resultan de alcance á mi favor, y contra el fondo de Sisas y Propios # Quatro mil seiscientos setenta rs vn y treinta y un mrs., salbo error de pluma ó suma que si pareciese se ha de desacer y vá escrita de una misma letra y guarismo en quarenta y tres pliegos el primero y ultimo del sello quarto, y los demas del blanco, y la firmo en Madrid á veinte de Noviembre de mil ochocientos y quatro.

José Manuel de Yzaguirre (Rubricado)